



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 21 de Octubre del 2020.



Visto, el Expediente N° 20-INR-08944-001 que contiene el Memorando N° 757-2020-DEIDRIFMOT/INR, de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, Nota Informativa N° 994-2020-DEIDAADT-INR, del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, Informe N° 192-2020-PROG-LOG-INR e Informe Técnico N° 012-EQ-PROG-LOG-INR del Jefe de Equipo de Programación, Nota Informativa N° 435-2020-LOG-INR del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe N° 033-2020-OAJ/INR de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-SA-DG-INR, de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2020;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento



emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, según el numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece excepcionalmente, que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, así mismo señala en el numeral 27.2 que, las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la entidad;



Que, mediante Nota Informativa N° 994-2020-DEIDAADT-INR, el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento refiere que a fin de garantizar la disposición de Oxígeno Medicinal en los pabellones de hospitalización de la entidad para los pacientes internados y en cumplimiento con las normas vigentes, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración realizar los trámites administrativos para la correspondiente adquisición de Oxígeno Medicinal para el resto del periodo del 2020, considerando en esta ocasión la habilitación de 48 camas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2020-SA-DG-INR se incluyó al Plan Anual de Contrataciones, la Contratación Directa N° 07-2020-OEC-INR; sin embargo, el Jefe del Equipo de Programación de la Oficina de Logística manifiesta que el día 11 de setiembre de 2020 fecha establecida para la presentación de ofertas del Proceso de Contratación Directa N° 07-2020-INR Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal, solo el proveedor OXIMEDINVEST SAC presentó su oferta, la cual no cumplía con los requisitos de admisibilidad quedando desierto el procedimiento de selección;



Que, mediante Informe N° 192-2020-PROG-LOG-INR de fecha 15 de octubre de 2020 el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística, remite la Indagación de Mercado para determinar el Valor estimado para la Adquisición de Oxígeno Medicinal, donde señala que, habiéndose determinado el valor estimado por metro cúbico, mediante Informe N° 182-2020-PROG-LOG-INR del 08.10.2020, se solicitó que la Oficina de Planeamiento Estratégico, manifieste la disponibilidad presupuestal para proceder a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario, necesaria para la convocatoria del procedimiento de selección; sin embargo, tomando en cuenta la Nota Informativa N° 345-2020-OEPE/INR de fecha 12.10.2020, la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 62,776.00, lo que considerando el valor de S/. 22.42 correspondería la adquisición de 2,800 M³;



Que, en ese sentido, determina que deberá efectuarse la convocatoria del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 08-2020-OEC-INR, por el supuesto de situación de EMERGENCIA, siendo el valor estimado el monto de S/. 62,776.00 (Sesenta y dos Mil Setecientos setenta y seis con 00/100 Soles), para el suministro de Oxígeno Medicinal;

Que, con la finalidad de proveer de Oxígeno Medicinal de manera urgente a la entidad, solicita efectuar la Adquisición mediante el procedimiento de selección la Contratación Directa, Ítem Único: Oxígeno Medicinal, Valor Estimado S/. 62,776.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), Supuesto: Contratación Directa por Emergencia derivada de acontecimiento catastrófico, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios Clasificador de Gastos: 23.18.12, Meta: 37, Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 00000001723,

ITEM	Descripción	Und	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Oxígeno Medicinal	M3	2,800.00	s/. 22.42	S/. 62,776.00



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 21 de Octubre del 2020.

Que, con fecha 15 de octubre del 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 00000001723, por el monto de S/ 62,776.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) en ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante Informe N° 033-2020-OAJ /INR, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, según la documentación que obra en expediente, se aprecia que las áreas involucradas emitieron sus informes correspondientes para la inclusión al Plan Anual de Contrataciones -2020 el procedimiento de selección: Contratación Directa para la adquisición de Oxígeno Medicinal, en relación al funcionamiento de los pabellones de hospitalización de la entidad, con la finalidad de brindar atención a los pacientes internados y cumplir con las normativas vigentes, en ese sentido las áreas correspondientes emiten los informes de su competencia, como la Oficina de Logística quien solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC- 2020, para lo cual la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001723 por la suma de S/. 62,776.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), con la documentación que lo sustenta esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones- 2020, el Tipo de Proceso: la Contratación Directa N° 08-2020-OEC-INR, Ítem Único Oxígeno Medicinal, Supuesto: Contratación Directa por Emergencia derivada de acontecimiento catastrófico;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 30225 "Ley Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y modificatoria, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR la Contratación Directa N° 07-2020-OEC-INR del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del Ejercicio Presupuestal-2020 y **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 124-2020-DG-INR.





ARTÍCULO 2°. APROBAR la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del Ejercicio Presupuestal-2020, a fin de INCLUIR al Plan Anual de Contrataciones 2020 lo siguiente:

Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 08-2020-OEC-INR
 Ítem Único: Oxígeno Medicinal
 Valor Estimado: S/. 62,776.00
 Supuesto: Contratación Directa por Emergencia derivada de acontecimiento Catastrófico.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 Clasificador de Gastos: 23.18.12
 Meta: 37
 Certificación SIAF: 00000001723.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Órgano encargado de las Contrataciones gestione las acciones conducentes a la Contratación Directa para la Adquisición de Oxígeno Medicinal, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución en el plazo establecido en norma.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 21 OCT. 2020
 Fecha:.....



MC. LILY PINGUZ VERGARA
 (e) Directora General
 CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
 DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERU-JAPON

LPVEJLVyrsd

Distribución

- () OEA
- () Oficina de Logística
- () OAJ
- () OCI
- () Responsable Portal INR